

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Ave. Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

MEMORANDO-DRPO-SEIA-169-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Yolany*
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Panamá Oeste



ASUNTO: Remisión de Informes Técnicos- EsIA Categoría II

FECHA: 19 de junio de 2023

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0322-0505-2023**, del proyecto Categoría II, denominado **“PLAYA CARACOL SEASIDE”**, cuyo promotor es **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado, adjuntamos los correspondientes informes técnicos de campo.

Atentamente,

YC/jp/yc

Copia: Expediente

Se adjuntan:

- *Informe Técnico DRPO-SEIA-II0-224-2023*
- *Informe Técnico No. APMBCH-11-2023*
- *Informe Técnico No. DRPO-SSH-112-2023*
- *Informe Técnico No. 120-2023- SEFOR*
- *Informe Técnico SCOMAR No. 016-2023*



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II
DRPO-SEIA-IIo-224-2023**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	PLAYA CARACOL SEASIDE
NOMBRE DEL PROMOTOR:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO ALEMÁN
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A. IRC-011-2011
	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yohana Castillo / SEIA • Miguel Ríos / SSH • Francisco Vera / SEFOR (Agencia de Chame-San Carlos) • Geraldo Aizprúa / SAPB • Cándida Jackson / SCOMAR • Alexis Abrego / DEIA <p>Por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • René Chang Marín / Consultor Ambiental • Ingrid Kam / Por la promotora • Giselle Trejos / Por la promotora • Mailyn Muñoz / Por la promotora <p>UAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manuel González / ARAP • José Dimas González / AMP
FECHA DE INSPECCIÓN:	MIERCOLES, 07 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE ELABORACION:	MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023

II. ANTECEDENTES:

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0322-0505-2023**, fechado el 5 de mayo de 2023 y recibido el día 10 de mayo del 2023, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Panamá Oeste, se solicita enviar comentarios e informe técnico con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **“PLAYA CARACOL SEASIDE”**, cuyo promotor es **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**

Mediante **MEMORANDO-SEIA-102-2023**, fechado el 30 de mayo de 2023, se hace formal invitación a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección Forestal y la Sección de Costas y Mares, para inspección técnica del proyecto, Categoría II, denominado **“PLAYA CARACOL SEASIDE”**.

Mediante Notas DRPO-DIREC-SEIA-NE-610-2023 (AMP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-611-2023 (ARAP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-612-2023 (IDAAN), DRPO-DIREC-SEIA-NE-613-2023 (MICULTURA), DRPO-DIREC-SEIA-NE-614-2023 (MINSA), DRPO-DIREC-SEIA-NE-615-2023 (MIVIOT), DIREC-SEIA-NE-616-2023 (MOP), DIREC-SEIA-NE-617-2023 (SINAPROC), DIREC-SEIA-NE-618-2023 (MUNICIPIO DE CHAME), fechada el 30 de mayo de 2023 y enviadas a través de correo electrónico, se les extiende formal invitación a inspección técnica a las Unidades Ambientales Sectoriales.

El día 07 de junio de 2023, se realiza la inspección de campo al lugar donde se pretende realizar el proyecto, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, donde participan representantes de la consultoría y del promotor, ARAP, AMP y técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste.

III. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección técnica ocular al área donde se pretende desarrollar el proyecto, para corroborar en campo, las descripciones físicas, biológicas y socioeconómicas descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Categoría II denominado **“PLAYA CARACOL SEASIDE”**, en la construcción y entrada en operación, de un complejo arquitectónico de playa que incluye tanto edificios de apartamentos, como viviendas residenciales, parques y áreas verdes, sistema pluvial, todas las utilidades públicas necesarias, y un área comercial, además la vialidad que incluye calles internas y la construcción de un tramo de carretera de 450 metros lineales por el lado norte como ruta principal de acceso.

El cruce de este tramo de calle de acceso, conllevará la construcción de una obra en cauce sobre el estero de Chame (lo más probable de un sistema de alcantarilla fluvial), no obstante se encuentra en planificación aún esta obra por parte del equipo diseñador de estas.

El proyecto incluye además, la exploración y perforación de pozos para el abastecimiento de agua a los habitantes del proyecto, y en cuanto al sistema sanitario incluye la instalación de tanques sépticos. Este conjunto de obras ocupará una superficie de 16.5 hectáreas, iniciando con labores de limpieza y acondicionamiento del terreno.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día miércoles, 07 de junio de 2023, siendo las 8:35 a.m., se realiza inspección en campo con la finalidad de verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“PLAYA CARACOL SEASIDE”**, en proceso de evaluación. Al llegar al sitio fuimos atendidos por el equipo consultor y representantes por parte de la promotora, los cuales nos brindaron un resumen de la descripción del proyecto y a su vez se formularon algunas interrogantes sobre el EsIA y la ejecución del proyecto, por parte de los técnicos de MiAMBIENTE y las UAS. Una vez culminada la exposición, se inicia el recorrido por el polígono del proyecto, durante el mismo, se tomaron evidencias fotográficas con coordenadas y se verificaron los aspectos físicos y biológicos del área. Se culminó la inspección a las 11:35 a.m.

VI. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Para esta inspección, nos trasladamos al área del proyecto, donde se realizó recorrido por el terreno, verificando vegetación, topografía, existencia de fuentes hídricas, presencia de fauna silvestre, entre otros aspectos.



Imagen 1. Reunión informativa por parte del equipo consultor.

Fuente: Imagen de la Inspección realizada el día 07 de junio de 2023.



Imagen 2. La topografía del terreno es plana y en su parte norte es ligeramente inclinada hacia un área de manglar. Los suelos son completamente arenosos y fangosos en el área de manglar.

Fuente: Imagen de la Inspección realizada el día 07 de junio de 2023.



Imagen 3. Dentro del área de influencia del proyecto no existe fuente hídrica. Según informe de la Sección de Seguridad Hídrica, menciona que: *“Que de la zona Oeste a la zona Norte del proyecto se constató un estero, el cual mantiene un bosque conformado por especies de mangle. Al momento de la inspección no se visualizó flujo de agua”.*

Fuente: Imagen de la Inspección realizada el día 07 de junio de 2023.



Imagen 4. Está compuesta mayormente por tipo gramínea, bosque secundario joven (rastrojo), árboles dispersos, y bosque de manglar.

Fuente: Imagen de la Inspección realizada el día 07 de junio de 2023

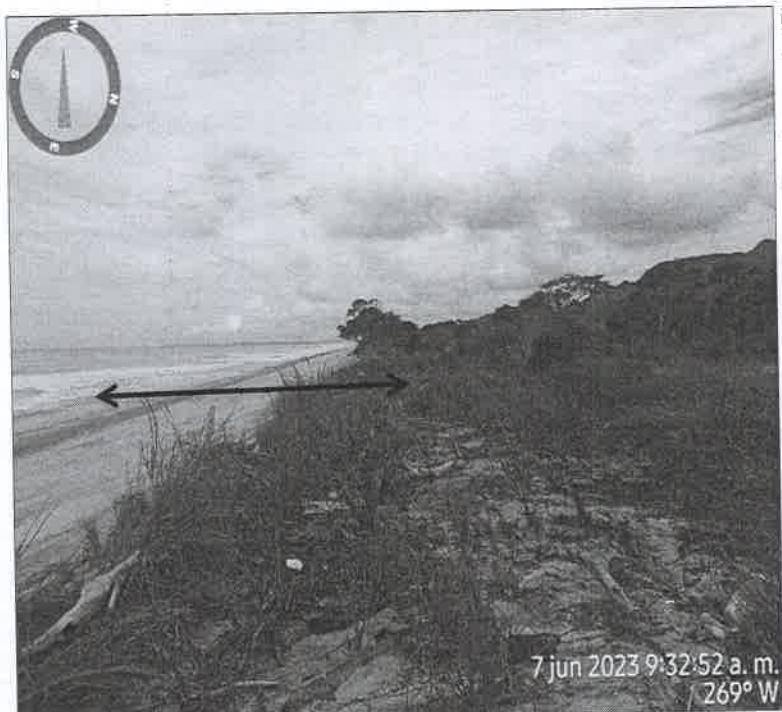


Imagen 5. El proyecto área oeste es colindante con la servidumbre costera o rivera de playa. Fauna silvestre. Se observó la presencia de aves y crustáceos características de zonas marino costero. Según Informe Técnico de la Sección de Biodiversidad menciona que: *“Se debe destacar que existe un lugar de influencia indirecta del proyecto que es de anidamiento de tortuga...”*.

Fuente: Imagen de la Inspección realizada el día 07 de junio de 2023



Imagen 6 y 7. Área de bosque de manglar afectada por incendio de masa vegetal, se observa la regeneración natural de mangle. Según el EsIA, dicha área de manglar cuenta con una resolución de permiso emitido por la ARAP (Resolución DGOMI-PTM-No.11 del 22 de agosto de 2013) donde se autorizaba la tala de 5 hectáreas de manglar.

IV. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

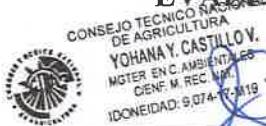
Se deja constancia que necesita ampliación o información complementaria adicional por parte del promotor con relación a lo siguiente:

1. El promotor deberá replantear el área de amortiguamiento con puntos visibles en campo y en plano, correspondiente a los manglares; ya que al momento de la inspección la huella del proyecto (estacionamientos) se ubica sobre dicha zona.
2. Al momento de la inspección se encontró que los puntos 6 y 10 de la huella del proyecto se ubican dentro de la servidumbre costera. Por lo que la empresa debe replantear estos puntos, aplicando la línea de alta marea que define el Tommy Guardia.
3. El promotor debe incluir en el inventario forestal, las especies presentes en el área de influencia del proyecto, cuantificar los árboles, presentar el cuadro con todos los parámetros dasométricos, además el documento debe ser elaborado y firmado por un profesional idóneo en ciencias forestales.
4. El promotor omite la descripción de las características de la flora, correspondiente al bosque de manglar dentro de la huella del proyecto, por lo que debe levantar la información con las medidas de mitigación correspondientes del manglar que será afectado.

V.CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo no concuerda en parte con lo descrito en el EsIA, Categoría II.

EVALUADO POR:



YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



JEAN PENALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

YOL
YOLANDA CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA
APMBCH N°-11-2023.
Proyecto “PLAYA CARACOL SEASIDE”

PROMOTOR: PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A	Descripción del proyecto El proyecto Playa Caracol Seaside consiste en la construcción y entrada en operación, de un complejo arquitectónico de playa que incluye tanto edificios de apartamentos, como viviendas residenciales, parques y áreas verdes, sistema pluvial, todas las utilidades públicas necesarias, y un área comercial, además la vialidad que incluye calles internas y la construcción de un tramo de carretera de 450m lineales por el lado norte como ruta principal de acceso. El cruce de este tramo de calle de acceso, conllevará la construcción de una obra en cauce sobre el estero de Chame (lo más probable de un sistema de alcantarilla fluvial), no obstante se encuentra en planificación aún esta obra por parte del equipo diseñador de estas. La vialidad incluye aceras, veredas y cunetas que se ajustan a las regulaciones del Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), y según la Resolución No 28-2003 de 21 de febrero de 2003 “Por el cual se aprueba el Reglamento para las calles privadas en las urbanizaciones ubicadas en el territorio nacional”. El proyecto incluye además, la exploración y perforación de pozos para el abastecimiento de agua a los habitantes del proyecto, y en cuanto al sistema sanitario incluye la instalación de tanques sépticos. Este conjunto de obras ocupará una superficie de 16.5Has, iniciando con labores de limpieza y acondicionamiento del terreno. Se ubicará en terrenos de la empresa Ipal Trust Corp., que están al lado oeste del proyecto Playa Caracol, en los corregimientos de Punta Chame y Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
REPRESENTANTE LEGAL: Alfredo Alemán	
CONSULTOR: ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.	
REGISTRO DE CONSULTOR: IRC 011-2011	
LOCALIZACION: corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste	
CUENCA N°-138- Rio Antón y Caimito.	



DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500 09 42

del ruido in situ por la movilización de equipo pesado principalmente.

4. Erosión del suelo: Dadas las características arenosas del suelo se prevé que ocurrirán procesos erosivos, sobre todo en la estación lluviosa, aunque la topografía del lugar es casi plana, no se espera que sea un fenómeno agudo.

5. Incremento de la sedimentación: Por lo antes mencionado, es de esperar que pueda darse el escurrimiento de sedimentos.

6. Disminución de la capacidad de infiltración: El desarrollo de obra civil debido a la compactación que se ejecuta en los terrenos generará una reducción paulatina de la capacidad de infiltración.

7. Probable contaminación de suelos por desechos sólidos y/o líquidos: No se descarta la ocurrencia de la descarga de desechos sólidos o líquidos por las obras constructivas y el movimiento de personal en el proyecto.

8. Contaminación por manejo inadecuado de las aguas residuales: Se prevé colocar letrinas portátiles en la fase de construcción, es probable que ocurran derrames accidentales que afecten el suelo o los cursos fluviales, al igual que por la falta de mantenimiento de los sistemas de tanques sépticos.

9. Pérdida de la Capa Vegetal: Dado que se requerirá adecuar terrenos para las obras civiles, se removerá suelos y cobertura vegetal compuesta casi totalmente por gramíneas bajas y árboles dispersos y porciones de albina arbolada altamente intervenida por tala ilegal.

10. Afectación a la fauna silvestre: No se han identificado muchas especies animales en el lugar, debido más que nada al uso antropógeno del sitio, la extracción de madera y carbón de manglar, y por el propio carácter del ecosistema seco tropical. Lo más probable es que ocurra la emigración de aquellas escasas especies sobre todo aves y mamíferos que se movilizarán con mayor facilidad, pero podrá ocurrir la pérdida de animales especialmente anfibios o reptiles, artrópodos e insectos que por su escasa movilidad podrían verse afectados por el desarrollo de las obras.

11. Incremento y afectación del flujo vehicular de la zona: Dado que se va a desplazar equipo pesado y ligero para el desarrollo del proyecto, a través de la carretera que va de la Panamericana hacia Punta Chame, en cuyo cruce a Playa Caracol se desvía un camino secundario a la nueva zona de trabajo.

12. Contaminación por desechos sólidos: Habrá generación de desechos sólidos especialmente escombros de suelo y vegetación producto del desbroce del terreno.

13. Impacto a la salud de los trabajadores a causa de posibles accidentes laborales.

14. Posible afectación del patrimonio cultural, en caso de ocurrir hallazgos de objetos con valor arqueológico en la propiedad.

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de Memorando **-SEIA-102-2023**, Categoría II, se realizó inspección técnica de

Informe técnico N° -11-2023-SAPB- APMBCH
Proyecto: "PLAYA CARACOL SEASIDE"

Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.

Fecha de la inspección: 7 de junio 2023

Fecha de consolidación del informe técnico: 7 de junio de 2023

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME
Tel: 500 09 42

campo para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado “**PAYA CARACOL SEADIDE**” cuyo promotor es **Playa Caracol Development, S.A.**

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II; denominado “**PLAYA CARACOL SEADIDE**”, está ubicado en el corregimiento Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 7 de junio de 2023 (09:13 am -1:30 pm).

PARTICIPANTES:

Licda.	Yohana Castillo	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora
Ing.	Cándida Jackson	Jefa de la Sección de Costas y Mares, Panamá Oeste.
Ing.	Miguel Ríos	Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Panamá Oeste
Tec.	Francisco Vera	Agencia Chame/San Carlos
Ing.	Francisco R. Lorenzo T.	Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
Ing.	Rene Chang Marín	Consultor
Ing.	Ingrid Kam	Promotora

Resultado de la inspección:

Siendo las 09:16 am se llegó al sitio donde se encuentran los terrenos de la Empresa **Playa Caracol Development, S.A.**, ubicados en Punta Chame, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, terrenos ubicados, *fuera de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame”*

Aquí fuimos atendidos por representantes de la Empresa Consultora y promotora, quienes nos dan detalles de lo que se pretende desarrollar en el sitio: Se nos informa que este proyecto PLAYA CARACOL SEASIDE, consiste en la construcción y entrada en operación, de un complejo arquitectónico de playa que incluye tanto edificios de apartamentos, como viviendas residenciales, parques y áreas verdes, sistema pluvial, todas las utilidades públicas necesarias, y un área comercial, además la vialidad que incluye calles internas y la construcción de un tramo de carretera de 450m lineales por el lado norte como ruta principal de acceso. El cruce de este tramo de calle de acceso, conllevará la construcción de una obra en cauce sobre el estero de Chame (lo más probable de un sistema de alcantarilla fluvial), no obstante se encuentra en planificación aún esta obra por parte del equipo diseñador de estas. La vialidad incluye aceras, veredas y cunetas que se ajustan a las regulaciones del Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), y según la Resolución No 28-2003 de 21 de febrero de 2003 “Por el cual se aprueba el Reglamento para las calles privadas en las urbanizaciones ubicadas en el territorio nacional”. El proyecto incluye además, la exploración y perforación de pozos para el abastecimiento de agua a los habitantes del proyecto, y en cuanto al sistema sanitario incluye la instalación de tanques sépticos. Este conjunto de obras ocupará una superficie de 16.5Has, iniciando con labores de limpieza y acondicionamiento del terreno. Se ubicará en terrenos de la empresa Ipal Trust Corp., que están al lado oeste del proyecto Playa Caracol, en los corregimientos de Punta Chame y Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
ÁREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500 09 42

VEGETACION:	La zona destinada para el proyecto, está compuesta por, arboles dispersos (zorro, corotú, jobo, guácimo, carate en otros), leguminosa cannavalia marina y gramínea. Se observó un bosque de manglar (<i>Laguncularia racemosa</i> , <i>Rhizophora mangle</i> , <i>Avicennia germinans</i> , <i>Conocarpus erectus</i>), que fue intervenido por incendios de masa vegetal y tala, dentro de la zona a impactar (este bosque de manglar esta fuera del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame). Los cuales los promotores, indican cuentan con los permisos correspondientes para la remoción de 5 hectáreas de manglar, según el Estudio de Impacto Ambiental, pagina 6, párrafo 1.
RECURSO HIDRICO:	Dentro del área de influencia directa, no se observa fuente hídrica. El proyecto se encuentra dentro de la Cuenca 138.
FAUNA SILVESTRE:	Se observaron nidos de pericos que fueron vandalizados, bandadas de aves sobre la copa de los arboles dispersos en el área de influencia directa. Adicional en el área de influencia indirecta y sobre un árbol se observó especie tipo iguana verde. Se debe destacar que existe un lugar de influencia indirecta del proyecto que es de anidamiento de tortuga y el arribo comúnmente de la olivácea o lora (<i>lepidochelys olivacea</i>).
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto es plana.

COORDENADAS EN SITIO DE INSPECCION (datum: UTM WGS84)

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		632456	947791	Coordenadas tomadas en las áreas, de influencia directa del proyecto.
			631943	947658	

Evidencia fotográfica del sitio

Área de influencia directa del proyecto, nidos de pericos N°1, y observación de iguana verde en árbol de corotú N°2.



N° 1



N°2

Informe técnico N° -11-2023-SAPB-APMBCH
Proyecto: "PLAYA CARACOL SEASIDE"
Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.
Fecha de la inspección: 7 de junio 2023
Fecha de consolidación del informe técnico: 7 de junio de 2023

OBSERVACIONES:

- El terreno a intervenir territorialmente está fuera del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG 0364-2009, en zona de protección absoluta, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
- Que el terreno a ser impactado presenta los factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre dentro del área de influencia directa del Proyecto a desarrollar.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración a nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos **que es necesaria** la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ**, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental cat. II; para la realización de dicho proyecto, fundamentado en la Resolución AG 0292-2008 “*Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.

Además de lo observado la empresa presenta la caracterización en el EsIA, Cuadro N°7.1 Riqueza de Especies de Fauna Determinada en el Área de Influencia Directa del Proyecto, donde manifestaron por inspección de campo, la presencia de mamíferos 11, avifauna 29, reptiles y anfibios 21, por lo que se deberá presentar un plan estricto, para el tema de rescate y reubicación de fauna en la zona directa a impactar.

CONCLUSIÓN:

1. El terreno a intervenir territorialmente está ubicado, **fuera de los límites del Área Protegida “Manglares de la Bahía de Chame”**, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
2. De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. II; para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora “PLAYA CARACOL DEVELOPMENT, S.A.” tiene que presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
3. De encontrarse algún espécimen de vida silvestre el promotor debe cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto N° 43 de 7 de Julio de 2004 y demás normas en materia de vida silvestre, realizar los rescates y reubicaciones siguiendo los lineamientos de la Resolución AG 0292-2008 en coordinación con el Ministerio de Ambiente.

El resultado de esta verificación no los exime al cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, II; solicitar a la empresa PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP S.A., Colocar letreros de aviso que prohíba la cacería y la no extracción de flora y fauna silvestre.
- 2) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora. para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.

- 3) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias relacionadas a la posible presencia, rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 4) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, para las posibles liberaciones que se den o utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.
- 5) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección de Campo a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

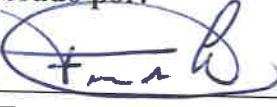
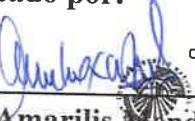
LEGISLACION CITADA:

- *Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.*
- *Que el artículo 51 Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o..."*
- *Resolución AG-0364-2009, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Libano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.*
- *Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.*
- *Ley No.9 De 12-04-1995 Aprueba El Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central.26 De Octubre De 2007*
- *Acuerdo N° 9 De 2 De Agosto De 2007, "Por Medio Del Cual Se Crea El Área De Uso Múltiple (Área De Manejo Municipal), Manglares En La Jurisdicción De Los Corregimientos De Sajalices, Bejuco, El Libano, Y Punta Chame, Y Se Dictan Otras Medidas."*
- *Ley 24 7 Junio 1995. Ley No. 24 De 1995 Por La Cual Se Establece La Legislación De Vida Silvestre En La Republica De Panamá Y Se Dictan Otras Disposiciones.*
- *Ley 1 (De 3 De Febrero De 1994) "Por La Cual Se Establece La Legislación Forestal En La República De Panamá, Y Se Dictan Otras Disposiciones". Ley 24 de 7 de junio de 1995; por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá y de dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial 22801 de 9 de junio de 1995.*
- *Ley No.2 De 12-01-1995 Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992. Asamblea Legislativa Republica De Panamá Legispan Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992.*
- *Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).*
- *Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las*

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME
Tel: 500 09 42

especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".

Cuadro de firmas:

Elaborado por:  Ing. Francisco R. Lorenzo T. Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA FRANCISCO R. LORENZO Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame IDONEIDAD: 5,669-07-M12 *	Revisado por:  Ing. Amarilis Mendoza Jefa de Sección de Areas Protegidas y Biodiversidad.  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. Jefa de Sección de Areas Protegidas y Biodiversidad IDONEIDAD 2,441-88-M08 *
---	--

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-112-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAYA CARACOL SEASIDE.
PROMOTOR:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	07 de junio de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	09 de junio de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">Mgtr. Miguel A. Ríos D.: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Candida Jackson: Jefa de la Sección de Costas y Mares (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Ing. Francisco Vera: Técnico de la agencia Chame – San Carlos (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Francisco Lorenzo: Jefe del Área Protegida Manglares Bahía de Chame (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Alexis Abrego: Técnico evaluador de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Sede Central).Giselle Trejos: Por la promotora.Mailyn Muñoz: Por la promotora.Ingrid Kam: Por la promotora.René Chang Marín: por la consultora.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: PLAYA CARACOL SEASIDE, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 30 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante MEMORANDO-SEIA-102-2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 09:20 a. m., del 07 de junio de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro del mismo.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

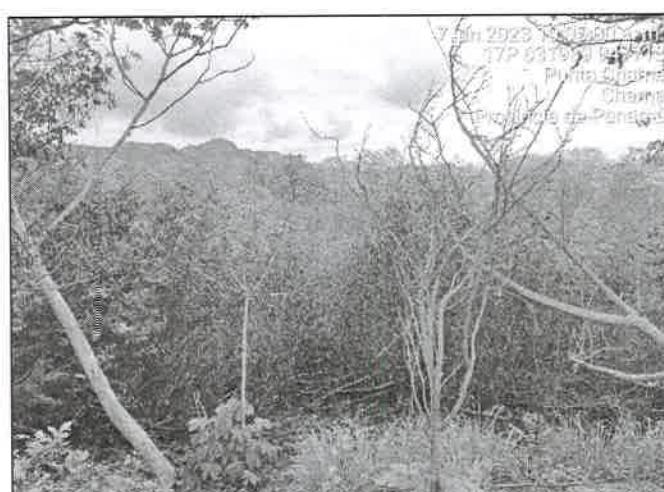
INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO		PLAYA CARACOL SEASIDE.
Hallazgo N° <u>1</u> De OBSERVACIÓN	Fecha:	07 de junio de 2023.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
Luego de un recorrido por el polígono del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que de la zona Oeste a la zona Norte del proyecto se encuentra un estero, el cual al momento de la inspección mantenía poco flujo de marea (prácticamente todo seco).		
Imagen No. 1. Área del proyecto. <i>Fuente: inspección realizada el 07 de junio de 2023.</i>		
Imagen No. 2. Estero existente en el área del proyecto. <i>Fuente: inspección realizada el 07 de junio de 2023.</i>		



Imagen No. 3. Vista satelital de Google Earth, donde se muestra el polígono del proyecto.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: PLAYA CARACOL SEASIDE, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre El Antón y El Caimito).
- Que de la zona Oeste a la zona Norte del proyecto se constató un estero, el cual mantiene un bosque conformado por especies de mangle. Al momento de la inspección no se visualizó flujo de agua.
- Que para la realización de obras en cauce la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica, según lo establecido en la Resolución DM-0431-2021, de 16 de agosto de 2021.
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-112-2023.

Elaborado por:	
	<p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDCONFIAD: B.185-18-M18 *</p>
Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste	

CC. Archivo.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 120-23

NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAYA CARACOL SEASIDE.
PROMOTOR:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	07 de junio de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	08 de junio de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Alexis Abrego: Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Sede Central).• Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. Miguel Ríos: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Mgtr. Francisco Lorenzo: Jefe del área protegida Manglares Bahía de Chame (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. Cándida Jackson: Técnica de la Sección de Costas y Mares (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Téc. Francisco Vera: Técnico de la Agencia de Chame y San Carlos (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. José González: AMP• Ing. Manuel González: ARAP• Ing. René Changmarín: Equipo Consultor.• Ing. Ingrid Kam-Por la promotora.

I. OBJETIVO:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, Categoría II, denominado:

PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo promotor es la sociedad PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 09:00 a.m., del 07 de junio de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo promotor es la sociedad PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A. En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de evidenciar el cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación de la Descripción del Ambiente Biológico, Características de la Flora.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

III. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO: PLAYA CARACOL SEASIDE.		
Hallazgo N° 1 De Observación	Fecha:	07 de junio de 2023.
Descripción del Hallazgo: Luego de un recorrido por el área del proyecto PLAYA CARACOL SEASIDE, cuyo promotor es la sociedad PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S. A. Observamos que en el área del alineamiento donde se pretende desarrollar el proyecto existen árboles de diferentes especies que se verán afectados, sin embargo no estas descritas en el estudio, la vegetación su mayoría es tipo gramínea, rastrojo, árboles dispersos y regeneración de bosque de manglar, esta última tampoco fue considerada en el documento objeto de la evaluación. Cabe mencionar que el inventario forestal se realizó por parcelas, no menciona todas las especies presentes, ni los árboles que se verán afectados por el desarrollo del proyecto.	Evidencia fotográfica: Vista de algunos árboles que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.	
		
		

Fuente: Inspección realizada el 07 de junio de 2023.

IV. CONCLUSION:

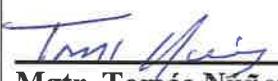
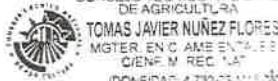
1. La caracterización de la vegetación existente en el área de influencia del proyecto, no concuerda con la descrita en el estudio, ya que no se observó la denominada albina, en su lugar es el antiguo cauce del Río Chame y la vegetación observada es una regeneración de bosque de manglar.
2. El inventario presentado no incluye todas las especies observadas y no describe los árboles a afectar por el desarrollo del proyecto "PLAYA CARACOL SEASIDE".

V. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y lo evidenciado en campo se recomienda:

1. Debe presentar la descripción de toda la vegetación existente y mencionar si se verá o no afectada por el desarrollo del proyecto.
2. realizar un inventario forestal pie a pie, en el área de influencia del proyecto y cuantificar los árboles que se verán afectados por el desarrollo del mismo.
3. Remitir el presente Informe Técnico de Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.
4. De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá exigir al promotor solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
5. Exigir al promotor Presentar un Plan de Reforestación por compensación, sin fines de aprovechamiento, darle seguimiento por cinco años, presentar informes de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinar con el Ministerio de Ambiente Regional Panamá Oeste.

VI. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:
 Téc. Francisco Vera Agencia Chame San Carlos MiAMBIENTE / Panamá Oeste  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA Y FORESTAL FRANCISCO VERARUZ TEC. EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 7.022-12 *	 Mgtr. Tomás Núñez. Jefe de la Agencia Chame San Carlos MiAMBIENTE / Panamá Oeste  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA Y FORESTAL TOMAS JAVIER NUNEZ FLORES MGT. EN C. AME EN CALEB CEN. M. REC. CAT IDONEIDAD: 4732-03-V-*

LP/TN/vera
CC. Archivo.



INFORME TÉCNICO SCOMAR N° 016-2023

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “PLAYA CARACOL SEASIDE”.

Ubicación: Playa Caracol, Corregimiento de Chame-Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A

Participantes: Cándida Jackson Ávila/Sección de Costas y Mares – MiAMBIENTE PO
Yohana Castillo/ Sección de Evaluación –MiAMBIENTE PO
Francisco Lorenzo/ Jefe de APUMMBCH
Miguel Ríos / Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica - MiAMBIENTE PO
Francisco Vera/ Agencia Chame – San Carlos MiAMBIENTE PO
Representantes de Empresa Consultora.
Representante de Empresa Promotora.

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El proyecto denominado “PLAYA CARACOL SEASIDE” a desarrollarse en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, Corregimiento de Chame-Punta Chame, Lugar Playa Caracol, consiste en la construcción y entrada en operación, de un complejo arquitectónico de playa que incluye tanto edificios de apartamentos, como viviendas residenciales, parques y áreas verdes, sistema pluvial, todas las utilidades públicas necesarias, y un área comercial, además la vialidad que incluye calles internas y la construcción de un tramo de carretera de 450m lineales por el lado norte como ruta principal de acceso. Este conjunto de obras ocupará una superficie de 16.5Has, iniciando con labores de limpieza y acondicionamiento del terreno.

Verificación en campo

El día miércoles 7 de junio se realizó inspección a la zona descrita en el EsIA II en evaluación, donde se verificó que la propuesta de PLAYA CARACOL SEASIDE afecta directamente la biodiversidad marina costera (manglares).

Durante la inspección se pudo observar que el terreno a trabajar colinda con la playa y otros puntos caen dentro de zona con manglares (mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle rojo (*Rhizophora Racemosa*), dichos manglares se encontraban quemados y talados; pero con una clara regeneración en algunas partes.

Coordenadas UTM WGS-84 tomadas en campo.

Polígono de Manglares omitidos en descripción del EsIA.

632261 E – 947935 N
632386 E – 947984 N
632385 E – 948090 N
632259 E – 948086 N

632457 E – 947774 N LAMO reportada por la empresa promotora

632457 E – 947772 N LAMO tomada en campo por MiAMBIENTE

Puntos de construcción que están dentro de Ribera de Playa

631725 E – 947595 N Punto 6

631705 E – 947590 N Punto 10

Resultados

De acuerdo con lo visto en campo y descrito en el EsIA el proyecto influye directamente sobre ecosistema marinos costeros, tanto zona de playa, como la de manglares.

Los puntos destinados al área de amortiguamiento del manglar con los que la empresa promotora cuentan permisos de tala, no cumplen con la distancia solicitada en la resolución ADM/ARAP N° 058 del 22 de julio de 2009, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos. Según el plano del proyecto dentro del área de amortiguamiento se construirán los estacionamientos.

En cuanto a la ribera de playa o servidumbre costera, notamos una serie de puntos marcados por la empresa promotora, que corresponden a la línea de construcción de proyecto y que los mismos cumplen con la distancia que se describe en la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones. Pero otros dos puntos si fueron observados dentro de la ribera de playa, por lo que dichos puntos no cumplen con la normativa.

Una parte de los manglares que se encontraban en sitio del proyecto contaban con una resolución de permiso emitida por ARAP (RESOLUCIÓN DGOMI-PTM-N°11 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013) donde se les autorizaba la tala de 5 hectáreas. Dicha resolución para el año 2021 fue verificada porque las coordenadas presentadas en la resolución de ARAP, presentaba una incongruencia en vez de marcas un polígono de 5 hectáreas se mostraban 20 hectáreas a talar. Durante estos trabajos la empresa tenía suspendida temporalmente la tala de las 5 hectáreas, mediante la nota DRPO-SCOMAR-1017-2021 del 8 de septiembre de 2021. Luego de la paralización temporal por medio de la nota DICOMAR-186-2022 del 22 de marzo de 2022, se le solicita a la empresa Playa Escondida Resort & Marina, LTD, S.A. presentar mapa con las coordenadas del área de manglar que corresponden a la Resolución DGOMI-PTM N°.11 del 22 de agosto de 2013, en el sistema UTM WGS-84. Para el 4 de mayo de 2022 DICOMAR recibe plano solicitado y procede a coordinar su verificación en campo el 6 de mayo de 2022, dando como resultado un polígono exacto de 5 hectáreas de acuerdo con el informe técnico DICOMAR N°040-2022 del 13 de mayo de 2022 y a raíz de esta verificación se le levanta la medida de suspensión temporal de tala de manglar en la nota DRPO-SCOMAR-665-2022.

Otra parte cuenta con manglares, los cuales fueron omitidos en la descripción de flora del proyecto. El estado de los mismos estaban quemados y talados; pero con zonas en regeneración.

Consideraciones finales

Los manglares son ecosistemas protegidos en el territorio panameño tal como lo señala el resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas."

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Los terrenos colindantes con manglares tienen que cumplir con un área de amortiguamiento de entre diez metros (10 m) de longitud a 50 metros, a partir del límite interior hacia el continente”, dicha información se encuentra en la resolución ADM/ARAP N° 058 del 22 de julio de 2009, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos.

El promotor debe facilitar la siguiente información:

La empresa promotora omite la descripción de flora correspondiente a manglar dentro de una parte de la huella del proyecto. Por lo que deben volver a levantar la información real, con medidas correspondientes del manglar que se afectara.

La empresa promotora deberá replantear el área de amortiguamiento con puntos visibles en campo y en plano, correspondiente a los manglares; ya que al momento de la inspección la huella del proyecto (estacionamientos) se ubica sobre dicha zona.

Al momento de la inspección encontramos los puntos 6 y 10 de la huella de proyecto se ubican dentro de la servidumbre costera. Por lo que la empresa debe replantear estos puntos, aplicando la línea de alta marea que define el Tommy Guardia.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:


Cándida R. Jackson Ávila
Jefa de la Sección de Costas y Mares
MiAMBIENTE – PANAMÁ OESTE

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CÁNDIDA JACKSON
MAESTRÍA EN D. AMBIENTAL
C. EN. M. REC. M.
D. EN. D. ECO. M.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen N°1 y N°2. Muestra zona de manglares se omitió descripción en el EsIA.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Imagen N°3 y N°4. Ribera de playa o servidumbre costera



Imagen N°5. Vista satelital del área del proyecto a desarrollar. Fuente Google earth.

